

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 137.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 23 minutos del día **29 de junio de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

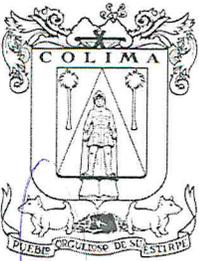
-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 136.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la presentación de las Reglas de Operación y la Convocatoria para llevar a cabo el "Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019". Así mismo se aprueba el reconocimiento a los integrantes del Comité de Becas Municipales.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), a celebrarse con el Ejecutivo Federal y con el Ejecutivo Estatal.**-----

VII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, el Síndico Municipal, C. José Alejandro Sánchez Ortega y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco. Con la

[Handwritten signatures in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ausencia justificada de los Regidores: Lic. Germán Sánchez Álvarez y Lic. Ignacia Molina Villarreal.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano solicitó autorización para presentar el Acta N° 136 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.---

QUINTO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza la presentación de las Reglas de Operación y la Convocatoria para llevar a cabo el "Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019". Así mismo se aprueba el reconocimiento a los integrantes del Comité de Becas Municipales, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

PRESENTE.

La Comisión de EDUCACION, CULTURA Y RECREACION integrada por las Múicipes C.C. MTRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO, MODH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en los artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima, artículos 42, 45, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 105, fracción I, 106 y 113 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; han tenido a bien elaborar el presente DICTAMEN, para solicitar se apruebe la convocatoria a fin de instrumentar el Programa de Becas Municipales, ciclo escolar 2018-2019, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que por instrucciones del Presidente Municipal recibimos el memorándum S-763/2018 de fecha 25 de Junio del presente año, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, quien ha turnado a esta Comisión, sea sometido a consideración del H. Cabildo la presentación y aprobación de las reglas de operación y la convocatoria para llevar a cabo el Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019. Así mismo entregar reconocimiento a los miembros que integran el Comité de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el Oficio número 02-27/2018, suscrito por el Ing. Edgar Enrique Soto Velázquez, en su calidad de Director de Desarrollo Social, en el cual anexa petición, solicitando la presentación y aprobación de las reglas de operación y la convocatoria para llevar a cabo el "Programa de Becas de Municipales para el ciclo escolar 2018-2019". Así mismo la entrega de reconocimiento a los integrantes del Comité de Becas Municipales, por su participación en la realización de las reglas de operación y convocatoria del "Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019", a la Maestra Ana Joselyn Gómez González, Lic. Luis Felipe Farías Valencia. Así como La Maestra en Gestión Académica, María Dolores Jáuregui Magaña, quien es Subdirectora Académica, Licenciatura y Preparatoria del ISENCO.

TERCERO.- Que dicha convocatoria fue elaborada por el Comité de Becas Municipales y requiere la aprobación del Cabildo para poner en marcha el mencionado programa, el cual contempla becas de Apoyo



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Social a la Educación, Apoyo a la Excelencia Académica y de Apoyo a Personas con algún tipo de Discapacidad, para los niveles de primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura.

CUARTO.- Que el Programa de Becas de Estímulos a la Educación Básica, se viene otorgando desde hace aproximadamente 20 años en nuestro Municipio y estas se han venido incrementando, tanto en el número de beneficiarios así como en el monto a otorgarse, incorporándose, además, a estudiantes de nivel Secundaria, en este ciclo escolar 2018-2019, con un total de 1100 becas, distribuyéndose de la siguiente manera: **Personas Vulnerables:** primaria 350, secundaria 250, bachillerato 200 y licenciatura 150. **Becas de Excelencia:** primaria 40, Secundaria 25, bachillerato 20 y licenciatura 15. **Becas a las personas con algún tipo de Discapacidad:** primaria 20, secundaria 10, bachillerato 10 y licenciatura 10. Con este programa de apoyo a la educación, la Ciudad contribuye a mejorar las condiciones de los estudiantes y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes integran la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la presentación de las reglas de operación y la convocatoria para llevar a cabo el "Programa de Becas Municipales ciclo escolar 2018-2019". Así mismo se aprueba el reconocimiento a los integrantes del Comité de Becas Municipales, a la Maestra Ana Joselyn Gómez González, al Lic. Luis Felipe Fariás Valencia. Así mismo a la Maestra en Gestión Académica María Dolores Jáuregui Magaña, quien es Subdirectora Académica, Licenciatura y Preparatoria del ISENCO.

SEGUNDO.- Notifíquese al Ing. Edgar Enrique Soto Velázquez, en su calidad de Director de Desarrollo Social, lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente e integrantes del Cabildo, sólo hacer una observación en el sentido de que en las reglas de operación que se están aprobando, viene repetida la página uno y dos, pero en lo que aparece en la página cuatro establece donde dice 3.2. Población Objetivo señala: *Estudiantes, niños, niñas y jóvenes que se encuentren cursando niveles de educación primaria, secundaria, media superior y superior que residan dentro del Municipio de Colima, que pertenezcan a familias cuyo ingreso total mensual no rebase los tres salarios mínimos diarios elevados al mes (\$7,203.60 SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N. mensuales).* Y en la página siete, en el inciso d), dentro de los requisitos nos dice: *Firmar la carta bajo protesta de decir verdad, declarando que el ingreso familiar total mensual no rebase los 2.68 salarios mínimos diarios elevados al mes (\$7,203.60 siete mil doscientos tres pesos 60/100 M.N. mensuales).* Y en el siguiente de Apoyo a la Excelencia dice tres salarios, la misma cantidad y en el siguiente también tres salarios y en la otra página en la nueve también habla de tres salarios, entonces y también en la propia convocatoria donde dice a quién va dirigida dice tres salarios para ya en la parte de los incisos, donde dice los requisitos también 2.68, entonces solo homogenizar, si son tres salarios



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

o son 2.68 no sé exactamente cuanto sea, nada más para hacer coincidir la cantidad ahí, es cuánto.-----

La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco señaló: En los mismos términos Presidente, incluso ya este tema se había tratado en la reunión del Consejo de Becas en dos ocasiones y no sabemos por qué viene sin corregir el dato, la misma página siete en el último párrafo que dice Apoyos a las personas con alguna discapacidad que se repite las bases, ahí si trae la cantidad, dice el inciso d) *Firmar la carta bajo protesta de decir verdad, declarando que el ingreso familiar total mensual no rebase los tres salarios mínimos diarios elevados al mes y trae la cantidad de (\$6,573.60)*, mientras que en otras partes que se refiere a lo mismo señala la cantidad mensual de \$7,203.60, yo creo que habría que hacer las correcciones correspondientes para que quede correcto el dictamen.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidora, proceden las correcciones.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Gracias Presidente, con su permiso, el ciclo escolar 2018-2019 comprende dos ejercicios presupuestales, debemos recordar el inicio de la administración, en el ejercicio presupuestal 2016 cuando tuvimos que presentar la iniciativa para modificar el presupuesto y generar los recursos suficientes para que se continuara con el Programa de Becas de Educación Básica y en ese tránsito temporal se suspendió el programa en un ciclo escolar que comprendiera dos administraciones y dos ejercicios fiscales, afortunadamente coincidimos en restablecer el programa con una variante, nueva regla de operación, sin embargo, no debemos perder de vista esta misma circunstancia que se presentará a partir del 16 de octubre, que tiene probabilidades de una situación similar, es por eso pertinente proponer que en el propio cuerpo del dictamen en los resolutivos se especifique que para el ejercicio fiscal 2018, cuyo pre presupuesto ya está aprobado y asignado, se garantiza la entrega de los cuatro meses y para el ejercicio fiscal 2019 se exhorta a la administración entrante le presupueste por lo menos los seis meses restantes para cumplir con el ciclo escolar y después que ellos vean como lo restablecen, como lo perfeccionan, pero si es importante no generar un espacio de incertidumbre, me parece que es adecuado, yo insisto que bueno



ACTAS DE CABILDO

que coincidimos aquí en la necesidad de continuar, en aquel entonces proponíamos una modificación si no mal recuerdo de siete millones para continuar con este programa y finalmente se llegó a un acuerdo, es un programa bondadoso que viene dando resultados, pero sí que no quedara en esa incertidumbre, es mi propuesta, que se especifique en un resolutivo con una cuestión transitoria o por lo menos en la convocatoria que diga, los cuatro meses del ciclo escolar 2018-2019 están garantizados en el presupuestal, en la partida tal ahí está, el resto, los seis meses que corresponderán al ejercicio fiscal 2019, que se le exhorte a la administración que quede, que le meta el presupuesto necesario para sacar esta convocatoria, así estamos mandando un compromiso presupuestal que en teoría no corresponderá ya a esta administración.-----

La Regidora Ingrid Alina Villalpando Valdez señaló: Cabe señalar que es la primera ocasión por las circunstancias del cambio de administración en que se tendría que hacer, porque no se había llevado a cabo, nada más entonces se aprueba con esa modificación? Ok.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Yo nada más hacer un comentario del tema, que bueno espero no sea la circunstancia, creo que habíamos comentado en la sesión pasada que se nos iba a convocar a una sesión extraordinaria el día martes para ver este tema y finalmente se nos convoca para el día de hoy para ver también este tema, sólo no pensar que pueda ser para ser aprovechado con temas electorales de la elección del próximo 1 de julio, sólo exhortar a que se hagan las cosas dentro de los marcos legales y que no aprovechemos este tema para cualquier otra situación.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Esmeralda nada más para comerte que precisamente para que no se tome como tema electoral la convocatoria se va dar a conocer a partir del 2 de julio, esto es porque estamos en los tiempo para que los niños hagan la entrega de su documentación, no podemos hacerlo más amplio el tiempo, teníamos que hacerlo este día, se hizo lo más tardío posible para que se evitara, que se pensara que era un tema electoral, nosotros estamos trabajando por el municipio y para el municipio, no estamos trabajando para un tema electoral y creo que eso quedó muy claro durante toda la administración y más por ejemplo la Mtra. Remedios te

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

podrá decir cuando se llevó a cabo la reunión del comité, está muy claro que nuestro interés es principalmente a los niños y a los alumnos que son beneficiados con esta beca, así es que creo que mencionarlo también podría tomarse como una cuestión electoral, entonces si no lo mencionamos es mejor, porque ni en contra ni a favor estamos de la cuestión electoral, solo es para el municipio, gracias.-----

Sometido que fue a votación el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, así como también se aprueban los ajustes señalados por el Regidor Oscar Valdovinos Anguiano y también los ajustes señalados en la convocatoria por las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco, en el sentido de que queden muy puntualmente especificados los 2. 68 salarios mínimos en la convocatoria.--

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el **CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)**, a celebrarse con el Ejecutivo Federal y con el Ejecutivo Estatal, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

Las Comisiones de **PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**, así como la de **HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV, 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones IV y VII, 47 fracción IV, inciso b), y fracción VI, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII, 112 fracción III y VIII y 124 fracción VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorandos con no. **S-774/2018** de fecha 26 de junio, suscritos por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal Interino, **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. **DGAJ-317/2018** de fecha 22 de junio, el **MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, Director de General de Asuntos Jurídicos, relativo a que se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la celebración del Convenio para la formalización del **PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) 2018**.

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo en fecha 24 de abril de 2018, correspondiente al acta no 129, en el Decimoprimer punto se aprobó por unanimidad de votos la Primer Etapa del Programa Operativo Anual 2018.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Que en el anexo 2 del dictamen correspondiente se establece la aplicación del 2% del monto total del Fondo de Infraestructura Social Municipal para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, por un importe máximo de \$519,724.39 (Quinientos diecinueve mil setecientos veinticuatro pesos 39/100 moneda nacional)

TERCERO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social, Municipal y Fortalecimiento de los Municipios, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la de Participación Ciudadana considerando en estos términos: La Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a). La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: *“El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal.”* La Ley de Deuda Pública Estatal, así como la Ley de Planeación del Estado y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

CUARTO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones realizaron el análisis correspondiente del contenido del **CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN y de sus ANEXOS:**

Que derivado de esta revisión se concluyó que el proyecto de PRODIM para el ejercicio fiscal 2018 cumple con la normatividad aplicable, en este caso los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, Título Segundo.- Operación del FAIS, apartado 2.5 y el anexo A I.1 Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que el importe de las acciones contenidas en el Programa es de \$343,005.50 (Trescientos cuarenta y tres mil cinco pesos 50/100 moneda nacional), lo que representa el 1.32% del monto total del FISM, por lo que no excede el 2% consignado para tal efecto en la Primer Etapa del Programa Operativo Anual 2018.

Que las acciones definidas en el proyecto del PRODIM están orientadas a:

- a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
- b) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;
- c) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
- d) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y
- e) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de Colima.

Los recursos programados a ser solicitados se ejercerán en los siguientes rubros:

- **Curso de capacitación y actualización.**
Impartición del curso – taller: Implementación de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), segunda etapa; el cual ser efectuado en tres sesiones de dos días cada una, que beneficiara a 48 trabajadores de 35 Dependencias y 7 Organismos Públicos Descentralizados del Municipio; con una duración efectiva de 48 horas de capacitación, teniendo un costo sin IVA de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más \$28,800.00 (Veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de IVA, haciendo un total de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).
- **Adquisición de software y hardware:**
Con el objeto de dotar y modernizar el equipo informático de algunas áreas operativas del Ayuntamiento, se programó la adquisición de 4 computadoras armadas con las características

M
FG
g
A

Handwritten signatures and marks in blue ink.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

técnicas suficientes para el incremento de la eficiencia administrativa y técnica al servicio de la población. El precio presupuestado por cada equipo es de \$22,918.10 (Veintidós mil novecientos dieciocho pesos 10/100 M.N) sin IVA. Una Laptop marca Asus X-51 de la que se tiene un presupuesto de \$15,022.00 (Quince mil veintidós pesos 00/00 M.N.) sin IVA; y un Proyector marca BENQ, modelo MS531, del cual se programó el presupuesto de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) sin IVA. El total de este equipo es por la cantidad de \$115,694.40 (Ciento quince mil seiscientos noventa y cuatro pesos 40/100) M.N.), más \$18,511.10 (Dieciocho mil quinientos once pesos 10/100 M.M) por concepto de IVA, haciendo un total de \$134,205.50 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos cinco pesos 50/100 M.M).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del **CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) y de sus ANEXOS**, a celebrarse con el Ejecutivo Federal por conducto de la secretaría de desarrollo social a través de su delegación federal en el estado de Colima, representada por el Profr. Carlos Cruz Mendoza; el ejecutivo del Estado libre y soberano de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, representada por su titular el C.P. Carlos Arturo Noriega García; y el Municipio de Colima, representado por su órgano de gobierno el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, por conducto de los CC. Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, C. José Alejandro Sánchez Ortega e Ing. Francisco Santana Roldán, en su carácter de Presidente Municipal Interino, Síndico suplente y Secretario del H. Ayuntamiento, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Colima, presentado por **"EL MUNICIPIO"** y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, está orientado a:
 - a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
 - b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;
 - c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;
 - d) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;
 - e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
 - f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y
 - g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de Colima.
 - II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.
- SEGUNDA.** Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno del **COPLADE** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADE** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.
- TERCERA.** Para la realización de **"EL PROGRAMA"**, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de \$343,005.50 (Trescientos cuarenta y tres mil cinco pesos 50/100 moneda nacional), lo que representa el 1.32% (uno punto treinta y dos por ciento) de los recursos que le fueron ministrados por **"EL ESTADO"** por concepto del **"FISMDF"**, de acuerdo a lo dispuesto en **"LA LEY"** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- CUARTA.** El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

“EL PROGRAMA” y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. “EL MUNICIPIO” será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de “EL PROGRAMA”, el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio. Asimismo, y en caso de que “EL MUNICIPIO” utilice los recursos de “EL PROGRAMA” para la subcontratación de servicios con terceros deberá de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Anexo IV de los citados Lineamientos.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la “LA LEY”, “EL MUNICIPIO” proporcionará a “EL ESTADO” y por conducto de éste a “LA DELEGACIÓN”, la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos de “EL PROGRAMA” e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que “EL ESTADO” y “LA DELEGACIÓN” proporcionaran a “EL MUNICIPIO” dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente “EL PROGRAMA” y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, “LA DELEGACIÓN” podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que “EL ESTADO” se limitará únicamente a la revisión de “EL PROGRAMA”, y conviniendo que “EL ESTADO” no podrá solicitar a “EL MUNICIPIO” le transfiera los recursos que le corresponden de “EL PROGRAMA”, toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de “LA LEY”.

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de “LA LEY”, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del “FISMDF”, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

DÉCIMA. El presente Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del Convenio original, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de “EL PROGRAMA” deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, y al C. Director de Planeación lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 29 de junio de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

FG
AG



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

OCTAVO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Interino declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 56 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO.
Presidente Municipal Interino.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ

MTRA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA C.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 137, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 29 de junio de 2018.

*vero